

Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud del Reloncaví**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2018 y 2019.

RESOLUCIÓN Nº 99

SANTIAGO, 1 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta Nº 381, de 6 de agosto de 2018, que aprueba modificación de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud; Resolución Nº 61, de 22 de marzo de 2018, de SENDA; en el Oficio ORD. Nº 765, de 13 de agosto de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Oficio ORD. C26 N° 4042, de 21 de septiembre de 2018, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1260, de 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.







TOTALMENTE

TRAMITADO

OBJANES

<u>Distribución.</u>

1.- Jefa División Programática

2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA

3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)

4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)

5.- Dirección Regional SENDA región de Los Lagos

6.- División Jurídica SENDA

7.- Servicio de Salud del Reloncaví (Egaña Nº 85, comuna de Puerto Montt)

8.- Unidad de Gestión Documental

S-7322/18

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

- 3.- Que, en ese contexto, con fecha 31 de marzo de 2017, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661 de fecha 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Dicho convenio fue modificado con fecha 22 de mayo de 2018, lo que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 381, de 6 de agosto de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 22 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud del Reloncaví** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2018 y 2019, el que fue aprobado mediante Resolución N° 61, de 22 de marzo de 2018, de este Servicio Nacional.
- 5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésimo primera del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud del Reloncaví, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nível de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.
- 6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD.** N° 765, de 13 de agosto de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD.** C26 N° 4042, de 21 de septiembre de 2018, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales.
- 7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud del Reloncaví**, con fecha 20 de julio de 2018, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, para reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento convenidos.
- 8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 20 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud del Reloncaví, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2018 y 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$582.757.602-, de los cuales, \$290.075.034.- corresponden al año 2018.

El menor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$2.607.534.-, el que se incrementará la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2018 en la **Resolución N° 61, de 22 de marzo de 2018**, de este Servicio Nacional, esto es, **\$292.682.568.-** y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, **\$290.075.034.-**

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD RELONCAVÍ, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019.

En Santiago de Chile, a 20 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña María Josefina Pérez Cruz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Reloncaví, RUT N° 61.607.700-7, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. Jorge Tagle Alegría, ambos domiciliados en Egaña N° 85, comuna de Puerto Montt, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 31 de marzo de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA. Posteriormente, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa y de modificar el monto de colaboración financiera durante el año 2018, las partes suscribieron, con fecha 22 de mayo de 2018, una modificación de convenio de colaboración técnica y financiera, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº 381, de 6 de agosto de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 27 de diciembre de 2017, un Convenio de Prestación de

Servicios con el **Servicio de Salud Reloncaví**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2018 y 2019, el que fue aprobado mediante **Resolución Nº 61, de 22 de marzo de 2018**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula vigésimo primera del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

TERCERO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula vigésimo primera ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2018, según se indica a continuación:

TIPO DE PLAN DE TRATAMIENTO CONVENIDO	NÚMERO DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO AÑO 2018	NÚMERO DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO 2018 MODIFICADOS
PG-PAB	180	180
PG-PAI	948	939

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula cuarta del presente instrumento.

CUARTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación:

					ANEXO es comprometidas es de planes y pes		·		
						Meses de Planes			TOTAL
Periodo	Región	Prestador	Centro	PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	Presupues Anual \$
			CESFAM						
			Puerto	180	-	-	-	-	\$ 18.022.
			Varas				}		1
			COSAM						
			Puerto	-	267	-	-	-	\$ 77.356.
			Montt						
			COSAM	_	168	_	_ 1	-	\$ 48.673.
2018	Los	ss	Reloncaví						\$ 40.075.
	Lagos	Reloncavi	Hospital	_	228	_	_	-	\$ 66.057.
			Calbuco					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$ 00.037.
	İ	-	Hospital						
			de Frutillor	-	96	-	-	-	\$ 27.813.
	!		Hospital Puerto		400				
			Montt	-	180	-	-	-	\$ 52.150.
•	 -		CESFAM						
			Puerto	180	ļ		i		
			Varas	180	-	-	-	•	\$ 18.022.
			COSAM						
			Puerto	_	276	_		_	¢ 70.004
			Montt		-/-		-	-	\$ 79.964.
			COSAM				· · · · ·		
2040	Los	SS	Reloncavi	-	168	-	- [-	\$ 48.673.
2019	Lagos	Reloncavi	Hospital	·-···		· -		 -	
			Calbuco	-	228	-	-	-	\$ 66.057.
			Hospital						
			de	-	05	_	_	_	\$ 27.813.
			Frutillor		96				,
			Hospital						<u> </u>
			Puerto	- [180	-	-	-	\$ 52.150.
 -			Montt						
		TC	TAL 2018	180	939		-		\$ 290.075.
		70	TAL 2019	180	948	-		-	\$ 292.682.
		TOTAL O	CONVENIO	360	1.887		_ -		\$ 582.757.

QUINTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 27 de diciembre de 2017.

SEXTO: La representación con la que comparece doña María Josefina Pérez Cruz, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1260, de 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, **Dr. Jorge Tagle Alegría**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Reloncaví**, consta de lo dispuesto en Decreto Supremo N° 41, de 9 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Dr. Jorge Tagle Alegría. Director. Servicio de Salud del Reloncaví. Maria Josefina Pérez Cruz. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

RIOR Y SEG

DIRECTOR

SENDA

DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y

REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 240 FECHA 01-10-2018

De acuerdo con la ley Nº 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIO	ON DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución
N°	99
DETALLE	Aprueba modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Reloncaví, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2018 y 2019

REFRENC	ACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	42.884.231.911
Presente Documento Resolución Exenta	-2.607.534
Saldo Disponible	870.596.623

RITA GONZALEZ GÉLVEZ JEFA DE FINANZAS

S-7322



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD RELONCAVÍ, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019.

En Santiago de Chile, a 20 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña María Josefina Pérez Cruz, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº 1235, piso 9º, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Reloncaví**, RUT Nº 61.607.700-7, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, **Dr. Jorge Tagle Alegría**, ambos domiciliados en Egaña Nº 85, comuna de Puerto Montt, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 31 de marzo de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA. Posteriormente, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa y de modificar el monto de colaboración financiera durante el año 2018, las partes suscribieron, con fecha 22 de mayo de 2018, una modificación de convenio de colaboración técnica y financiera, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 381, de 6 de agosto de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 27 de diciembre de 2017, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Reloncaví**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2018 y 2019, el que fue aprobado mediante **Resolución Nº 61, de 22 de marzo de 2018**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula vigésimo primera del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las

evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

TERCERO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula vigésimo primera ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2018, según se indica a continuación:

TIPO DE PLAN DE TRATAMIENTO CONVENIDO	NÚMERO DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO AÑO 2018	NÚMERO DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO 2018 MODIFICADOS
PG-PAB	180	180
PG-PAI	948	939

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula cuarta del presente instrumento.

CUARTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación:

					ANEXO ades compromet neses de planes t				
						Moses de Plane	s		TOTAL
Periodo	Región	Prestador	Centro	PG-PAB	PG-PA1	PG-PR	M-PAI	M-PR	Prosupuesto Anual \$
			CESFAM Puerto Varas	180	-	-	,	-	\$ 18,022,320
			COSAM Puerto Montt	-	267	-	-	-	\$ 77.356.842
	Los	SS	COSAM Reloncaví	-	158	-	-	-	\$ 48,673,968
2018	Lagos	Reloncavi	Hospital Calbuco	-	228		•	-	\$ 66.057.528
			Hospital de Frutiliar	-	96	-	•	-	\$ 27.813.696
			Hospital Puerto Montt	-	180	-	-	-	\$ 52.150.680
			CESFAM Puerto Varas	180	٠		-	-	\$ 18.022.320
			COSAM Puerto Montt	-	276	-	-	-	\$ 79,964,376
2019	Los	SS	COSAM Relonçavi	-	158	•	-	-	\$ 48.573.968
2019	Lagos	Reloncavi	Hospital Calbuco	-	228	-	-	-	\$66.057.528
			Hospital de Frutillar	7	96	-	,	,	\$ 27,813,696
			Hospital Puerto Montt	-	180	-	1	•	\$ 52.150.680
		T	DTAL 2018	180	939	-	-	-	\$ 290.075.034
			OTAL 2019	180	948	-	-	-	\$ 292,682,568
		TOTAL	CONVENIO	360	1.887	-	-	-	\$ 582,757.602

QUINTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 27 de diciembre de 2017.

SEXTO: La representación con la que comparece doña María Josefina Pérez Cruz, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo Nº 1260, de 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, **Dr. Jorge Tagle Alegría**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Reloncaví**, consta de lo dispuesto en Decreto Supremo N° 41, de 9 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NTERIORY SEGUR

DIRECTOR NACIONAL

DR. JORGE TAGLE ALEGRÍA

DIRECTOR SERVICIO DE SALVO/RELONÇAVÍ

DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL

CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



SUBSECRETARIA DE PÉDES ASISTENCIALES DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS UNIDAD DE SALUE MENTAL

Int No 23

4042

ORD, C26 Nº

ANT.: ORD 765 de Senda, del 13 de Agosto de 2018.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas y privadas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

2 1 SEP 2018

DE: SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

MINISTERIO DE SALUD

A: DIRECTORA NACIONAL (S)

SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derívados del Consumo de Drogas y Alcohol y el Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

 Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento –tanto a centros públicos como privados- que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación al acta enviada en Ord. de antecedente, dejando explícito que la reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1º de julio del presente año.

 En cuanto a la situación del Servicio de Salud Arauco, doy mi aprobación a la modificación propuesta y a la nueva asignación, considerando que es una propuesta regional que busca brindar la oferta de servicio de forma más adecuada al territorio y la demanda. Se explicita sí, que la asignación es para ejecutarse en el

segundo semestre de 2018.

Sin otro particular, le saluda cordial

CASTILLO FUENZALIDA

CUESECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Subsecretaria de Redes Asistenciales
- DIGERA
- Unidad de Salud Mental, DIGERA
- DIVAP
- Unidad de Salud Mental, DIVAP
- Oficina de Partes

E647



765 OF, ORD. /18

ANT.: No hay.

MAT .:

modificaciones Informa de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento de Adolescentes integral ingresados al sistema penal por Ley Nº 20,084 con Consumo Problemático de Alcohol -Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

13 A60 2018 Santiago,

DE MARÍA JOSEFINA PEREZ CRUZ

DIRECTORA NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE

DROGAS Y ALCOHOL - SENDA

LUIS CASTILLO FUENZALIDA Α

SUBSECRETARIO

SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES - MINISTERIO DE SALUD

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohof -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley Nº 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Asi mismo, en virtud de necesidades levantadas por la mesa regional de convenio correspondiente al Servicio de Salud Arauco se hace necesaria la instalación de modificación de la oferta de tratamiento para el Programa de Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley Nº 20.084, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución en nuevo dispositivo, durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido consensuadas con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación. Child and F

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Distribución:

Jefa de División Programática

Jefe Área de Tratamiento Secretaria de Tratamiento.

Archivo Of, Partes.

MĴŔŀŔPH/MĎT/aap

S-6060/18

MARIA JOSEFINA PEREZ CRUZ DIRECTORA-NACIONAL (S)

SENDA

13 AGO 2018

RE OFFICIAL RECEPCION

Agustinas 1235, Piso 9º, Teléfono 510 0816 Fax 6994462, Santiago / Chile

 $3.80 \, \mathrm{Mpg}$ CAN A OF CASE

ACTA REUNIÓN MESAS NACIONALES DE GESTIÓN DE CONVENIOS SENDA-MINSAL Y SENDA-MINSAL-SENAME-GENCHI 18 DE JULIO DE 2018

Participantes:

- Magdalena Donoso Turpaud (Área de Tratamiento, SENDA)
- Elizabeth Menay Pino (Área de Tratamiento, SENDA)
- Tania Labra Olivares (Área de Tratamiento, SENDA)
- Carlos Leyton Verdugo (Área de Tratamiento, SENDA)
- Javiera Erazo Leiva (Depto. Salud Mental, Subsecretaría Salud Pública, MINSAL)
- Milena Pereira Romero (Depto. Modelo, División Atención Primaria, Subsecretaría Redes Asistenciales, MINSAL)
- Pamela Acuña Rohr (Depto. Sistema Cerrado, GENCHI)

Temas tratados

1. Reasignación Convenios Centros Públicos y Privados

Se analizan las propuestas de reasignación y modificación de convenio para prestadores públicos y privados, considerando la ejecución del primer semestre de 2018 de ambos Convenios, enviadas por los niveles regionales de SENDA en acuerdo con los Servicios de Salud respectivos y con la opinión técnica de SENAME y GENCHI—cuando corresponde-.

Se acuerda aprobar las siguientes Planillas de Reasignación de los convenios SENDA-MINSAL y SENDA-MINSAL-SENAME-GENCHI.

Firmas Participantes

- Javiera Erazo Leiva
- Milena Pereira Romero
- Magdalena Donoso T.
- Elizabeth Menay Pino
- Tania Labra Olivares
- Pamela Acuña Rohr
- Carlos Leyton Verdugo

Reasignación privados Programa de Tratamiento para Adolescentes ingresados al Sistema Penal por Ley 20.084 con Consumo Problemático de Drogas - Alcohol

	751	,	0.	8951557755	288	MLPA	Privado	Corporacion Lafken Profesionales	14 Comunidad Terapeutica Tremun	<u>4</u>
\$ 117.734.094	279		0	\$ 121.531.968	288	ML-PAI		Serpaj Chile		4
						_	Privado	Corporación Servicio Paz Y Justicia	PAI Adolfo Pérez Esquível	
\$ 120,349,647	153	39	0	\$ 151.027.008	192	ML-PR			13 Vicente de Paul	12
						-	Privado	Fundacion Parentesis	Comunidad Terapeutica Juvenil San	
\$ 18.161.280	Ş4	18	٥	\$ 24.215.040	72	MP-PAI		Serpaj Chile		ä
					•		Privado	Corporación Serviçio Paz Y Justicia	CT Ghandi (CT Ambulatorio Coyhaique)	
\$ 117.039.360	348	12)	0	\$ 121.075.200	360	MP-PAI	Privade	Fundación Tierra De Esperanta	10 PAI Newenche Puerto Montt	i i
\$ 183.563.910	435	2	<u> </u>	\$ 187.361.784	444	ML-PAI			9 Villarrica / nueva imperial	,
			•				Privado	Comunidad La Roca	Programa La Roca adolescentes,	
\$ 147,308,160	438	5		\$ 149.326.080	444	MP-PAI			9 Newenche Temuco)	2
							Privado	Fundación Tierra De Esperanza	PAI Newenche Choi Choi (Ex -	
\$ 141.365.310	335	13	0	\$ 146.851.128	348	ML-PAI			B Intraccion de Ley)	
							Privado	Padre Chango	CT Padre Chango (Adolescentes con	
\$ 207.845.760	618	30	0	\$ 217.935.360	648	MP-PAI	Privado	Fundación Tierra De Esperanta	8 PAI Creser Bio Bio	, ,
\$ 95.178.560		101	0	\$ 129.146.880	384	MP-PAJ		Integral De La Familia		6
							Privado	Fund Leon Bloy Para La Promoción	PAI (MP) Pukem	
\$ 69.205.704	164	16	0	\$ 75.957,480	180	ML-PAI		Esperanza Juvenii		s
								personas con adicción Cristo Obrero -		
								rehabilitacion e integracion social de		
					_	•	Privado	Corporación para la prevencion	Centro Esperanza Juvenil	
\$ 54.275.331	69	3	0	\$ 56.635.128	72	ML-PR		Esperanta Juvenil		,
								personas con adicción Cristo Obrero -		
								rehabilitacion e integracion social de		
							Privado	Corporación para la prevencion	Centro Esperanza Jovenii	
5 81,021,312	192	12	0	\$ 86.085.144	204	ML-PAI	Privado	Fundación Tierra De Esperanza	3 PAI Electionarte Chañaral	
\$ 100,432,668	238	14		\$ 106.340.472	252	MI-PAI		Serpaj Chile	2 King	2
							Privado	Corporación Servicio Paz Y Justicia	Comunidad Terapeutica Martin Luther Corporación Servicio Paz Y Justicia	
\$ 81,443,298	193	11		\$ 86.085.144	204	ML-PAI		Serpaj Chile	2 Menchu (Ambulatorio)	_
							Privado	Corporación Servicio Paz Y Justicia	Comunidad Terapeutica Rigoberta	
\$ 138.227.520	113	9	0	5 141.254,400	420	MP-PAI	Privado	Fundación Tierra De Esperanza	2 Kausana CIP CRC Antofagasta	ļ
State over the state of the state over the state ov	final 2018	se quitan	egregan agregan	inidal 2018	Inicial 2018	PLAN	Institución	Consordo	Centro Contro	-REG .
Presupuesto final	Asignación	Planes que	Planes que se	Presupuesto :	Asignación	÷	· Tipo de	· 一次 大田 前に 一日 はない かれい は		Ť

Reasignación públicos Programa de Tratamiento para Adolescentes ingresados al Sistema Penal por Ley 20.084 con Consumo Problemático de Drogas - Alcohol

L,	Т		Γ		Т	_	T	Г	Τ	Π	-
13	13	CE Hospital Honvita	13	COSAM Huechuraba (PA) MI)	13	COSAM to Prado	12 CT identidad del Sur	12 Hospital de Punta Arenas	12 Programa CAUDA ML	9 CE Hospital Nueva Imperial	REG
Oriente	2	Servicio De Salud Metropolitano Norte Público		Servicio De Salud Metropolitano Norte Público	Occidente	Servicio de Salud Metropolitano	Servicio de Salud Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Servicio De Salud Araucania Sur	Consoyato
Publico		Público	-	Público		Público	Público	Público	Público	Público	Tipo de Institución
ML-PAI	ML-OHC		ML-PAF	•	ML-PAI		ML-PR	ML-UHC	ML-PAI	ML-UHC	PLAN
216	276		120		204		24	60	276	24	Asignación Inidal 2018
216	276		120		204		24	60	276	24	Asignación Inicial 2019
\$ 91.148.976	\$ 236,447,268		\$ 50.638,320		\$ 86.085.144		5 18.878.376	\$ 51,401,580	\$ 116,468,136	\$ 20.560.632	Presupuesto inicial 2018
0	0		0		c		0	0	0	. 0	Planes que se agregan
59	132		œ		102		6	8	34	6	Planes que se quitan
5 91.148.976	5 236.447.268		\$ 50,638,320		\$ 86,085,144		\$ 18.878.376	\$ 51,401,580	\$ 116.468.136	\$ 20.560.632	Planes que Presupbesto inicial se quitan 2019
157	144		112		102		15	52	242	181	Asignación final 2018
216	144		120		204		24	60	276	24	Adgración Asignación final 2016 final 2019
\$ 66.251.802	\$ 123,363,792		\$ 47.262,432		\$ 43,042,572		\$ 14,158,782	\$ 44.548,036	\$ 102.120.612	\$ 15,420,474	Presupuesto final 2018
5 91.148.976	\$0	١	\$ 50,638,320		\$ 86,085,144		\$ 18,878,376	\$ 51,401,580	5 116,468,136	\$ 20.560.632	Presupuesto final 2019

Modificación contrato público Programa de Tratamiento para Adolescentes ingresados al Sistema Penal por Ley 20.084 con Consumo Problemático de Drogas - Alcohol

80	SO	É
OSAM Lebu (Adolescentes)	OSAM Cañete (Adolescentes)	Centro
Servicio de Salud Arauco	Servicio de Salud Arauco	Consorcio
Público	l Público	Tipo de Institución
ML-PAI	ML-PAI	PLAN
0	24	Asignación Inicial 2018
0	24	Asignación Asignación Presupuesto nicial 2018 Inicial 2019 Z018
50,	5 10.127,664	intctal
12	0	Planes que Planes se agregan se qui
0	24	Planes que se quitan
\$0	\$ 10.127.664	Presupuesto Inicial 2019
12	0	Asignación final 2018
24	0	Asignación final 2019
\$ 5.063.832	0.5	Presupuesto final 2018
\$ 10.127,664	2.0	Presupresto final 2019

\$ 58,859.115	\$ 67.267.560 \$	105	120	₽G-PR	CT Orion Residencial Varones	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Ramón Ltda Orión Ltda.	Servicio de Salud Metropolitano Sur	13
s 12.215.128	s 13.216.368 s	122	152	рс-рав	Centro de Tratamiento Parentesis Ambulatorio (Temuco)	Fundación Paréntesis	Servicio de Salud Araucania Sur	w
215.256,192 \$ 211,892,814	\$ 215.256,192	378	384	PG-PR	Comunidad Terapeutica Villamavida	Fundación Parèntesis	Servicio de Salud Concepción	on .
174,895,656 \$ 144,625,254	\$ 174,895,656	258	312	PG-PR	Comunidad Terapeutica La Tirana	Fundación Paréntesis	Servicio de saiud de Iquique	þ.
Presupuesto 2018	Presupuesto Inicial	Nueva Asignación 2018	Asignación Inicial 2018	PLAN	Centro Ejecutor	Consorcio	Servicio de Salud	Región
- Alcohol	nas con Consumo Problematico de Drogas - Alcohol	Consumo Proble	ra personas con	ujeres pa	y Programa Especifico de M	Reasignation de Centros Privados del Programa Población General y Programa Específico de Mujeres para perso	ignacion de Centros Privat	Keasi

-400	toll de celletos i ablicos	reasignation de calinos rubitos del riogiana robiación selletal y riogiana especifica de violetes para personas con consumo riogiama robiación de briogas. Alcono	agrania especinco de Mo	jeres para per	sonas con Cons	umo Propiematici	o de Drogas - Alci	onoi			
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2018	Asignación inicial	nación	ción	Præsupuesto	Presupuesto Presupuesto	100	Presuduesto
		the state of the s	5	Inicial 2018	2019	2018	2019	301clal 2018	Inicial 2019		
۵	Coquimbo	CESFAM Santa Cecilia	PG-PAB	144	144	108	344	\$ 14.417.856 \$	14,417,856	10.813.392 5	\$ 14.417.856
4	Coquimbo	CESFAM Tierras Blancas (Lauka)	PG-PAB	144	144	120	144	\$ 14,417,856 \$	14,417,856 \$ 12,014,880	12.014.880 \$	\$ 14,417,855
4	Coquimbo	CESFAM Monte Patria	PG-PAB	180	180	150	180	\$ 18,022,320 \$	18.022,320 5	18.022,320 5 15,018,600 5	\$ 18.022.320
ස	Talcahuano	Hospital de Tome, Centro Superarre	M-PAI	60	66	48	89	\$ 23,508,060 (23.502.060 \$	23.502.060 \$ 18.606.442 \$	\$ 23.508.060
80	Noble	Hospital comunitario de Salud Familiar Coelemu	PG-PAB	98	96	83	96	S \$ 706.T19'6 S	\$ 9.611.904 \$	8.310.292	\$ 9,611,904
	Arauco	COSAM LEBU	PG-PAB	84	84	62	28	\$ 8.410.416 \$	8.410.416 \$	6.207.688 \$	\$ 8,410,416
.	Arauco	COSAM Cañete PG	PG-PAB	72	72	95	72	\$ 3,208,928 \$	7.208.928 \$	5,907,315	5 7.208.928
œ	Concepción	COSAM Cañete PG	PG-PAI	132	132	108	132	\$ 38.243.832 \$	38.243.832 \$ 31.290.468	31.290.468 \$	\$ 36.243.832
ω	Araucanie Norte	Hospital Collipulli	PG-PAB	120	120	60	120	\$ 088.510.51 \$	12.014.880 \$	6.007.440 \$	\$ 12,014,880
10	Reloncaví	COSAM Puerro Montt	PG-PAI	276	276	267	276	\$ 976,596,67		79.964.376 \$ 77.356.842 \$	\$ 79,964,376
ㅂ	Aysén	Hospital Puerto Aysen	PG-PAB	120	120	102	120	\$ 12.014.880 \$	12.014.880 S 10,212.648	10,212,648 5	5 12.014.886
ㅂ	Aysen	Hospital Lord Cochrane	PG-PAI	252	252	240	252	\$ 73.010.952 \$		73.010.952 \$ 69.534.240 \$	\$ 73.010.952
13	Metropolitano Norte	CESFAM Quinta Bella	PG-PAB	156	156	142	156	\$ 15.619.344 \$	15.619.344 \$ 15.619.344 \$ 14.217.608 \$	14,217,608 5	\$ 15.619.344

THE PROPERTY OF STREET

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 🔍





Tipo Norma

:Decreto 1260 EXENTO

Fecha Publicación Fecha Promulgación :16-05-2018 :11-05-2018

Organismo

:MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

:ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE

DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y DEJA SIN

EFECTO DECRETO QUE INDICA :Única

Tipo Versión Inicio Vigencia De : 16-05-2018

:16-05-2018

Id Norma

:1118588

URL

:https://www.leychile.cl/N?i=1118588&f=2018-05-16&p=

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y DEJA SIN EFECTO DECRETO QUE INDICA

Núm. 1.260 exento.- Santiago, 11 de mayo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en los artículos trigésimo quinto y quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en Párrafo 4° del Título III de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; los dictámenes Nos 64.860, de 2016, y 7.961, de 2018, ambos de la Contraloría General de la República; y las resoluciones Nos 1.600, de 2008, y 10, de 2017, de ese Organismo Fiscalizador.

Considerando:

1.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol es una entidad cuya misión institucional resulta especialmente relevante, al ser su objeto principal de acción la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

2.- Que, es un principio de la función pública la continuidad del servicio, por lo que resulta necesario establecer un orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia, impedimento temporal u otras causas.

causas.

causas.

3.- Que, mediante el decreto exento Nº 1.680, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se estableció un orden de subrogación respecto al cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, de conformidad con el artículo quincuagésimo noveno de la ley Nº 19.882, y no obstante lo establecido en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública.

5.- Que, de conformidad con la planta del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, fijada mediante el decreto con fuerza de ley 2-20502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, existen cuatro cargos de jefe de división que pertenecen al segundo nivel jerárquico y que, en tal calidad, son seleccionados a través del sistema de Alta Dirección Pública.

6.- Que, de acuerdo con el criterio del dictamen Nº 64.860, de 2016, de la

6.- Que, de acuerdo con el criterio del dictamen Nº 64.860, de 2016, de la

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile



Contraloría General de la República, la facultad contenida en el numeral 22 del artículo 1°, del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, relativa al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, alcanza a los cargos de Alta Dirección Pública, cuyo nombramiento corresponda al Presidente de la República.

Decreto:

- 1.- Establézcase el siguiente nuevo orden de subrogación legal para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol:
- Primer Subrogante: Doña María Josefina Pérez Cruz, cédula nacional de identidad N° 10.380.316-0, jefa de división, función territorial, grado 3° EUS de la planta directiva, del segundo nivel jerárquico.

 Segundo Subrogante: Doña María Jimena Kalawski Isla, cédula nacional de identidad N° 10.632.491-3, jefa de división, función programática, grado 3° EUS de la planta directiva, del segundo nivel jerárquico.

 Tercer Subrogante: Don Marco Aurelio Márquez Poblete, cédula nacional de identidad N° 10.382.743-4, jefe de división, administración y finanzas, grado 3° EUS de la planta directiva, del segundo nivel jerárquico.

 Cuarto Subrogante: Don Antonio Leiva Rabael, cédula nacional de identidad N° 13.096.398-6, jefe de división, función jurídica, grado 3° EUS de la planta directiva, del segundo nivel jerárquico.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto regirá a contar de esta fecha sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
- 3.- Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, el decreto exento Nº 1.680, de 2017, de esta Cartera de Estado, así como todo acto administrativo que sea contrario a lo indicado en el numeral 1.- de la parte dispositiva del presente decreto exento.

 4.- Remítase una copia del presente decreto exento a la Dirección Nacional del

Anótese, publíquese y registrese.- Por orden del Presidente de la República, Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.